

INFORME: Señora juez me permito informarle que en la fecha me comuniqué al teléfono 3005936577 y fui atendido por la señora DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS quien manifestó que SAVIA SALUD EPS hizo entrega de los insumos requeridos por la señora MARÍA TERESA DE JESÚS RIVILLAS. Añadió que, "la tenían bloqueada en el sistema" y por esa razón promovió el incidente de desacato; pero que ya la desbloquearon y le hicieron entrega de los referidos insumos.

Medellín 11 de marzo de 2021

ALEJANDRO FRANCO PÉREZ
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA - INCIDENTE DE DESACATO
DEMANDANTE: DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS como agente oficiosa de MARÍA TERESA DE JESÚS RIVILLAS
DEMANDADO: SAVIA SALUD E.P.S
RADICADO: 050013103002 2014-00191-00

ASUNTO: NO IMPRIME TRAMITE A INCIDENTE DE DESACATO

Promovió DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS como agente oficiosa de MARÍA TERESA DE JESÚS RIVILLAS incidente de desacato en contra de SAVIA SALUD EPS, el pasado 2 de marzo de 2021.

No obstante, en comunicación establecida con la señora LONDOÑO RIVILLAS tal y como se desprende de la constancia que precede la presente providencia, las causas que motivaron la iniciación del trámite incidental han desaparecido, razón por la cual no se imprimirá el trámite solicitado, por carencia actual de objeto.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: No imprimir trámite al incidente de desacato propuesto por DORA LUZ LONDOÑO RIVILLAS como agente oficiosa de MARÍA TERESA DE JESÚS

RIVILLAS en contra de SAVIA SALUD E.P.S por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Notifíquese la presente decisión por el medio más expedito.

TERCERO: Efectuado lo anterior, pasen al archivo las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ**

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>039</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>12 de marzo de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

11b63bf2759e6ce8a4bc70686fc788846bd4c5bc87f64054ad32a55076a7aa86

Documento generado en 11/03/2021 09:41:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**